



	<b>ACTO DE RECTIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN DE OFERTAS NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS Y CLASIFICACIÓN FINAL CORRESPONDIENTES AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL Y OTRO EQUIPAMIENTO DE PROTECCIÓN FRENTE A COVID-19 A TRAVÉS DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP.</b>
<b>FECHA:</b>	29 de julio de 2020
<b>LUGAR:</b>	Madrid (Sede de la FEMP)
<b>HORA:</b>	11:00 horas
<b>EXPEDIENTE:</b>	05/2020

**ASISTENTES**

MESA DE CONTRATACIÓN:

Dña. Judith Flórez Paredes  
*Directora General de Servicios Jurídicos y Coordinación Territorial, Presidenta de la Mesa de Contratación.*

Dña. Ana Belén Carrio.  
*Técnico de la Central de Contratación, por delegación del Subdirector de la Central de Contratación*

D. Pelayo Espinosa de Grado  
*Subdirector de Recursos Económicos*

Dña. Sofía Fernández Gosálvez  
*Técnico de la Central de Contratación, por delegación de la Subdirectora de RR.HH y Gestión*

D. Gonzalo Brun Brun  
*Secretario de la Mesa de Contratación*

Siendo las 11:00 horas de la fecha señalada en el encabezamiento, da comienzo la reunión con la asistencia de las personas que conforman la Mesa de Contratación.

Por la Presidenta de la Mesa, se comunica que el pasado 24 de julio se aprobó el informe de valoración de las ofertas evaluables mediante fórmulas realizado por la Subdirección de Recursos Económicos, así como se propuso mejor clasificado para cada uno de los Lotes en función de la suma de las valoraciones obtenidas.

A continuación, la Presidenta pone de manifiesto la existencia de error aritmético en la valoración relativa al Lote N.º2, por resultar incorrecta la aplicación de la fórmula matemática establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Según la rectificación efectuada por la Subdirección de Recursos Económicos, la valoración de los criterios evaluables mediante fórmula para las ofertas presentadas al Lote N.º 2 resultaría del siguiente modo:





	RAFITEXTIL DTT				VALMMA SOLUCIONES, S.L				PUNTUACIÓN	
	OFERTA	% 10-99	% 100-999	% MÁS 1000	OFERTA	% 10-99	% 100-999	% MÁS 1000		
DISPENSADORES GEL HIDROALCOHÓLICO DE PARED	59	0	0	0	68,81	58	12%	20%	25%	100,00
MAMPARAS MEDIANA DE SOBREMESA CON APERTURA Hasta un máximo de 90 * 90 cm	67	0	0	0	70,00	73	12%	20%	25%	94,25
MAMPARAS GRANDE DE DE SOBREMESA CON APERTURA : Hasta un máximo de 140* 200 cm	113	0	0	0	70,00	252	12%	20%	25%	61,39
MAMPARAS MEDIANA DE SOBREMESA SIN APERTURA Hasta un máximo de 90*90 cm	67	0	0	0	70,00	71	12%	20%	25%	96,06
MAMPARAS GRANDE DE DE SOBREMESA SIN APERTURA : Hasta un máximo de 140*200 cm	113	0	0	0	70,00	249	12%	20%	25%	61,77
MAMPARAS MEDIANA COLGANTE Hasta un máximo de 90*90 cm	69	0	0	0	70,00	73	12%	20%	25%	96,16
MAMPARAS GRANDE COLGANTE Hasta un máximo de 140*200 cm	115	0	0	0	70,00	252	12%	20%	25%	61,94
VALORACIÓN TOTAL					488,81	VALORACIÓN TOTAL				571,57

mejor oferta/ oferta a valorar 0,855215507

TOTAL APLICACIÓN 80 puntos:

VALORACIÓN RAFITEXTIL DTT	68,42
VALORACIÓN VALMMA S.L	80

En función de lo anterior, la puntuación final para el Lote N.º 2, fruto de la suma de las valoraciones obtenidas tras la aplicación correcta de la fórmula matemática, de las ofertas evaluables y no evaluables, es la siguiente:

EMPRESAS LICITADORAS	LOTES A LOS QUE LICITAN	PUNTUACION OFERTA NO EVALUABLE MEDIANTE FÓRMULAS (MEMORIA TÉCNICA)	PUNTUACION OFERTA EVALUABLE MEDIANTE FÓRMULAS	PUNTUACIÓN TOTAL
RAFITEXTIL DTT	1	10	80	90
	2	10	68,42	78,42
VALMMA SOLUCIONES, S.L	2	20	80	100

A la vista de todo lo anteriormente expuesto, la Mesa de Contratación acuerda:

1º Rectificar la valoración para el Lote N.º2 aprobada en el acta de fecha 24 de julio de 2020, por la que se refleja en el presente acta.







2º Proponer como mejor clasificada para el Lote N.º1 a la mercantil **RAFITEXTIL DTT** al haber obtenido la mayor puntuación, con **90 puntos**; y proponer como mejor clasificada para el Lote N.º2 a la mercantil **VALMMA SOLUCIONES, S.L.**, al haber obtenido la mayor puntuación, con **100 puntos**.

2º Requerir a las mencionadas empresas para que en el plazo máximo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hayan recibido el requerimiento, y a través de la Plataforma Tecnológica para la Contratación Electrónica de la FEMP, presenten la documentación relacionada en la cláusula 12, letras A y B del PCA y la acreditativa de haber constituido la garantía establecida en la cláusula 14.

Sin más asuntos que tratar, la Presidenta de la Mesa agradece la presencia de los asistentes al acto y, siendo las 11:15 horas, levanta la sesión.

Dª. Judith Flórez Paredes

D. Pelayo Espinosa de Grado

D. Gonzalo Brun Brun

Dª. Ana Belén Carrio

Dª. Sofia Fernández Gosálvez

